

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 4 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anula destino de los obtenidos en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 14 de octubre de 2014.*

Por Resolución de esta Dirección General, de 14 de mayo de 2015, se elevaron a definitivos los destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para provisión de plazas en la Comunidad de Madrid.

Visto que se ha adjudicado una vacante inexistente, de conformidad con lo establecido en el punto séptimo de la Resolución de 14 de mayo de 2015, esta Dirección General de Recursos Humanos,

#### HA RESUELTO

##### Primero

Anular la adjudicación, en el concurso de traslados citado, de la funcionaria del Cuerpo de Maestros que aparece en el Anexo I, y en aplicación de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 14 de mayo de 2015.

#### ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO NO EXISTENTE		
		Espc.	Centro	Localidad
M <sup>º</sup> Ángeles Fernández Rodríguez	046923290	036	CP INF-PRI "Ntra. Sra. de la Soledad" (28002609)	Cubas de la Sagra

A esta maestra se la considerará como procedente de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndole de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los maestros que se encuentran en tal situación.

##### Segundo

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 30 de julio de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/23.690/15)

